



## LOS DERECHOS ESPECÍFICOS PARA LOS INDIGENTES

Las personas que experimentan la indigencia tienen los mismos derechos que cualquier otra persona (el derecho de permanecer en silencio, el derecho de rehusarse a proveer identificación a menos de que usted sea arrestado(a), el derecho de rehusarse a dar permiso a un registro, el derecho a observar y documentar la conducta de la policía). Revise “Conoce tus Derechos Cuando Estás Tratando con la Policía” de las Comunidades Unidas Contra la Brutalidad Policiaca, para más información de cómo ejercer con seguridad esos derechos. Usted puede encontrar esta y otra información, visitando nuestra página de internet: [cuapb.org](http://cuapb.org).

### **El Derecho de Involucrarse en Actividades Básicas Para la Vida**

Dormir, sentarse, comer y orinar son consideradas actividades básicas para la vida. Si usted no es capaz de obtener una cama en un albergue, usted no puede ser legalmente arrestado(a) o multado(a) por solo llevar a cabo actividades básicas para la vida en espacios públicos. Si la policía lo(a) encuentra involucrado en actividades básicas para la vida en espacios públicos que de otra forma podría ser ilegal, ellos(as) primero deben de ofrecerle un albergue. Si un albergue está disponible, pero usted lo rechaza, la policía puede multarlo(a) o arrestarlo(a).

### **Pasando el rato**

Similarmente al derecho de involucrarse en actividades básicas para la vida, el solo estar en un espacio público no es un crimen. Si se le acerca un(a) oficial, pregunte “¿Estoy siendo detenido(a) o me puedo ir?”. Si usted no está siendo detenido(a), frecuentemente lo mejor es solo retirarse. Usted también tiene el derecho de viajar sin ser acosado(a). La policía no puede legalmente decirle a usted que debe quedarse en un área específica.

### **Campamentos**

Las personas forman campamentos para ayudarse mutuamente y por seguridad. Sin embargo, la mayoría de las ciudades tienen normas anti-campamentos que prohíben dormir en tiendas de campaña u otras estructuras temporales. Por lo tanto, no existe un derecho específico para formar un campamento. Dependiendo de la ubicación del campamento, también pudiese haber otros problemas con los derechos de propiedad de los(as) dueños(as) del terreno. Si no hay disponibilidad de espacio en un albergue, las personas pueden algunas veces en conjunto negociar con la policía para permitir el campamento y con la ciudad para proveer baños portátiles, estaciones de aseo, contenedores para objetos afilados o puntiagudos y recolección de basura. La organización de los(as) residentes del campamento con anticipación es esencial.

### **Derechos de Propiedad**

Usted tiene los mismos derechos de propiedad que otros. La policía no puede incautar/decomisar su propiedad. Sin embargo, si usted deja sus pertenencias sin supervisión, se consideran abandonadas y pueden ser tomadas o desechadas/tiradas. La policía no lo puede registrar a usted o a sus pertenencias, a menos de que usted este bajo arresto. NUNCA consienta voluntariamente ser registrado(a). Si un(a) policía tiene que preguntar para registrar sus pertenencias o palparlo(a), ellos(as) no tienen el derecho de llevar a cabo el registro. Siempre diga con respeto, pero firmemente “Yo no consiento este registro”.

### **Solicitando dinero (Pidiendo limosna o Mendigando)**

Solicitar dinero es una libertad de expresión mientras que no se sea escandaloso(a), no involucre malas palabras o amenazas, no bloquee el paso de las personas por la banqueta, no sea repetitivo o acosante y no involucre contacto físico.

### **Documentando la Conducta de la Policía**

Usted tiene el derecho de observar y filmar la conducta de la policía en espacios públicos, siempre y cuando no interfiera con sus acciones. Manténgase a al menos 15 a 20 pies. Empiece por establecer la ubicación y qué pasó antes de que usted empezara a filmar. No traspase la cinta policial. Trate de no decir malas palabras o hacer otros comentarios, para que la filmación que usted capture pueda ser usada en la corte.

### **Citatorios (Multas)**

Si usted recibe un citatorio, asegúrese de saber cuándo le es requerido presentarse en la corte. Si usted no se presenta en la corte, puede ser emitida una orden de captura para su arresto o usted pudiese ser automáticamente encontrado(a) culpable y multado(a).

***POR FAVOR TOME EN CONSIDERACIÓN: Este documento tiene la sola intención de proveer información general. Para preguntas legales específicas o si usted es arrestado(a), busque los servicios de un(a) abogado(a) con licencia.***

Información proveída por **COMMUNITIES UNITED AGAINST POLICE BRUTALITY (COMUNIDADES UNIDAS CONTRA LA BRUTALIDAD POLICIACA)**. ¡Únase a nosotros! Nos reunimos cada sábado a la 1:30 pm en el 4200 Cedar Avenue South en Minneapolis. Para más información o para ayuda con un incidente de brutalidad policiaca, llame a nuestra línea de emergencia, las 24 horas al: **612-874-STOP** o visite nuestra página de internet: **www.CUAPB.org**.